



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO.

ALGARROBO, 03 ABR 2018

DECRETO N° 2068

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Ley 20.965/2016, Permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, en especial su artículo 104 B, letra g).-
5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de 06.12.2016; Asume Alcaldía Comuna de Algarrobo
6. D.A. N° 437 de fecha 08.02.2017, Designa a la Sra. Verónica Cueto Cueto como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Pública.
7. Resolución Exenta N° 115 de fecha 09 de marzo de 2018 de Gobernación Provincial de San Antonio.
8. Convenio de colaboración suscrito con fecha 09 de marzo de 2018.-

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° inciso 2° de la Ley 18.695, es una corporación autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, teniendo, entre otras, funciones relacionadas con la educación y la cultura, el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que, la Gobernación cuenta con el cargo funcionario denominado "Encargado de Información Territorial", el cual tiene por objetivo; Asesorar en la implementación, ejecución, y administración de información territorial geoespacial como base para la elaboración de proyectos y la toma de decisiones en la Provincia, como herramienta para la prevención, mitigación y manejo de los riesgos naturales, sociales y económico, presentes en la provincia.
3. Que, dentro de las funciones del Encargado de Información Territorial, se encuentra la contribución en la elaboración de convenios de colaboración ente la Gobernación y los Municipios, en la aplicación de tecnologías asociadas al levantamiento de información geoespacial, en particular el uso de DRONES y la Gobernación para poder ejecutar las funciones antes señaladas cuenta con la funcionaria con la expertiz profesional y además disponer del equipamiento tecnológico en cuanto a equipos y software necesarios para el buen desarrollo de esta iniciativa.
4. Que, se realiza convenio entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Gobernación de San Antonio, para el desarrollo del Plan de trabajo denominado "apoyo y asesoría técnica en la



obtención y tratamiento de imágenes aéreas para enfrentar situaciones de riesgos, Comuna de Algarrobo" el cual busca asesorar técnicamente en los procesos de levantamiento de imágenes y captura de videos en zonas vulnerables ante cualquier emergencia ya sea de índole social, económica y natural, a través del uso de drones y software de post procesos

5. Que, de tal manera se pretende optimizar el proceso de identificación del territorio y así cumplir con su objetivo general que es monitorear y fiscalizar situaciones de riesgo en conjunto con la Comunidad ante cualquier emergencia y hacer más eficiente el proceso del apoyo y entrega de servicios y bienes y así apoyar al equipo municipal en el desarrollo de tareas que requieren el levantamiento de videos e imágenes a través de drones, con fines de mejorar ámbitos asociados a la Seguridad Pública, Fiscalizaciones, Proyectos, Medio Ambiente y Turismo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio de colaboración denominado "apoyo y asesoría técnica en la obtención y tratamiento de imágenes aéreas para enfrentar situaciones de riesgos, Comuna de Algarrobo" entre la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo** RUT N° 69.061.600-9, representada por su **Alcalde, Sr. José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo y **La Gobernación de San Antonio** Rol Único Tributario N° 60.511.054-1 representada para estos efectos por el Gobernador Provincial **Sr. Manuel Villatoro Jerez**, **Cedula de Identidad** _____ con domicilio en **Ramón Barros Luco N° 1960, Comuna de Algarrobo**, celebrado y suscrito con fecha 09 de marzo de 2018.
- II. El presente convenio tendrá vigencia conforme a lo estipulado en clausula cuarta de dicho instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PM/LLC/cbp
DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Prov. San Antonio (1)
- Sec. Ejecutiva C.C.S.P. (1)
- Archivo. (2)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 29 MAR 2018
FECHA SALIDA: 02 ABR 2018
OBSERVACIÓN N° _____


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

2068 03 ABR 2018